

AUTORIZA PUBLICACIÓN DE LA  
INTENCIÓN DE COMPRA EN PROCESO  
GRANDES COMPRAS "ADQUISICIÓN DE  
GIFT CARDS DE CALZADO PARA  
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LO BARNECHEA" ID 51534.

DECRETO DAL 148 /2020

LO BARNECHEA, 13 FEB 2020

**VISTOS;** lo dispuesto en los artículos 14 bis y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N°532-B, de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las recomendaciones para la aplicación del mecanismo de "Grandes Compras", denominada Directiva N°15; y los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**TENIENDO PRESENTE:**

- Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública (en adelante la DCCP) licitó el "**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS**", ID 2239-13-LR18.
- Que existe la necesidad de contratar vía Convenio Marco por un monto superior a 1.000 U.T.M., la adquisición de Gift Cards de calzado para funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Solicitud de compra N°36 del 21 de enero de 2020, en que se autorizó la presente contratación.
- Los certificados presupuestarios N°018/2020, 009/2020, y N°038/2020, todos del 20 de enero de 2020, correspondientes al área salud, educación y municipal, respectivamente.
- El proceso de grandes compras denominado "**ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 51534.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la presente intención de compra para realizar proceso de grandes compras denominado "**ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 51534, cuyo contenido es el siguiente:

**INTENCIÓN DE COMPRA**

**1. GENERALIDADES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir para personal de las áreas municipal, educación, salud y prestadores de servicio de la Municipalidad de Lo Barnechea, la cantidad aproximada de 1400 Gift Cards para calzado, cada una por un valor de \$45.000.

Para la identificación de los productos a adquirir, se considerará el código ID 1628092, que proviene de la Licitación ID 2239-13-LR18 "Convenio Marco para la Adquisición del Servicio de Administración y Entrega de Beneficios".

Se informa que el monto estimado para la presente contratación asciende a \$63.000.000.- (sesenta y tres millones de pesos).



**2. ETAPAS Y FECHA DE DECISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Las etapas de la presente gran compra, serán las siguientes:

Etapas	Descripción de la etapa
<b>1) Publicación Gran Compra</b>	La publicación del llamado a gran compra, intención de compra y documentos anexos en el Sistema de Información; aclaraciones si las hubiere; fecha de término de invitación; evaluación; y la selección de la oferta.
<b>2) Recepción de Ofertas</b>	Se cerrará la recepción de ofertas al décimo (10°) día hábil contado desde la fecha de publicación del presente proceso en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>3) Selección de oferta</b>	Se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis del Reglamento, en relación con el presente decreto, y se publicará a través del Sistema de Información el acto administrativo de "selección", realizando la correspondiente selección electrónica. Si él o los proveedores seleccionados se desistieren de su oferta o no concurrieren a perfeccionar su contratación (rechazando la orden de compra, según corresponda), se podrá seleccionar la siguiente oferta mejor evaluada, y así sucesivamente.
<b>4) Decisión de Compra</b>	Tendrá un plazo aproximado de cuarenta (40) días corridos contados desde el término de la invitación, si dicha fecha recayere en día inhábil, se entenderá que el plazo para la decisión será el día hábil siguiente.

**3. DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN LA OFERTA.**

- Anexo N°1**, Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Anexo N°2**, Descuento por Monto de Orden de Compra. Los oferentes deberán ofertar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Adicionalmente podrán presentar el Anexo N°2 "Descuento por Monto de Orden de Compra". En caso de discrepancia entre lo ofertado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el anexo N°2, primará el contenido del anexo N°2 "Descuento por Monto de Orden de Compra".
- Anexo N°3**, Cobertura en región de compra (ESENCIAL). Los oferentes deben acompañar este anexo en el portal de mercado público, de lo contrario su oferta no será evaluada.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.**

La Municipalidad requiere la adquisición de Gift Cards, de conformidad al siguiente detalle:

ID Producto	Detalle	Monto	Cantidad
1628092	Gift Card	\$45.000	1400

**Requisitos:**

- En las gift cards deberán indicarse el nombre el nombre y RUT de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Deberán ser por un monto de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) cada una.
- Las gift cards deberán tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020.
- Deberá establecerse en aquellas su uso exclusivo para la adquisición de calzado, siendo obligación del proveedor no entregar otros bienes distintos al indicado.
- Las gift cards podrán ser utilizadas en cualquier tienda dentro de la Región Metropolitana, y en cualquier día, sin ningún tipo de restricción.
- En caso de que las tarjetas no sean utilizadas en su totalidad, la empresa proveedora deberá proceder a la anulación de aquellas tarjetas, previa revisión de los montos no utilizados.



## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 5.1. Criterios de evaluación

Considerando que los criterios técnicos ya fueron definidos para la selección de los proveedores vigentes en la licitación pública ID 2239-13-LR18, que dio origen al Convenio Marco, sólo se aplicarán los criterios "Descuento por monto de Orden de Compra" (DOC), y "Cobertura en región de compra" (COB) para seleccionar al oferente.

### 5.2. Descuento por Monto de Orden de Compra (DOC 85%)

Se evaluarán los descuentos ofertados por los oferentes, ya sea en el portal de mercado público o bien en el anexo N°2.

Conforme a este criterio, y como establecen las bases de licitación de convenio marco, este criterio busca que los proveedores adjudicados oferten un nuevo descuento que se sumará al que ya adjudicaron en la licitación para las compras bajo las 1.000 UTM. Considerando el alto monto de la OC, se espera un esfuerzo adicional de parte de ellos para ofertar un incremento al porcentaje de descuento. Para la evaluación de este criterio se considerará el descuento final del proveedor, es decir, la suma del ofertado en la licitación más el ofertado en la gran compra. De acuerdo con ello, la fórmula para obtener el puntaje será la siguiente:

$$\text{Puntaje Descuento Final} = \frac{(\text{Descuento adjudicado} + \text{Descuento Adicional GC})}{\text{Mayor descuento ofertado en la GC}} * 0,85$$

### 5.3. Cobertura en región de compra (COB 15%)

Este factor se evaluará según lo informado por cada oferente en el anexo N°3.

Conforme a este criterio, y como establecen las bases de licitación de convenio marco, los proveedores deberán señalar los establecimientos disponibles en la comuna de Lo Barnechea en donde se puede hacer uso de las gift cards ya sea comercios asociados o propios, en los cuales se pueda hacer uso del beneficio entregado, sin perjuicio de que pueda ser usado dentro de toda la Región Metropolitana.

Para efectos de evaluación de este criterio, se comparará la cantidad de establecimientos declarada por el proveedor con la cantidad máxima declarada para la comuna de Lo Barnechea, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje COB} = \frac{(\text{Cantidad de establecimientos declaradas por proveedor})}{\text{Cantidad Mayor de establecimientos declarados}} * 0,15$$

### 5.4. Cláusula de desempate:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Descuento por Monto de Orden de Compra". Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cobertura en región de compra". Por último, y de persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose aquella oferta que haya sido ingresada antes en el portal de mercado público.

## 6. COMISIÓN EVALUADORA.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una comisión integrada por:

- Carolina Colvin Bongardt, jefa del departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida; y en caso de impedimento o ausencia será reemplazada por Macarena Rozas Bauer, profesional del mismo departamento;
- Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cresmaschi, en caso de ausencia o impedimento de las dos anteriores integrará Felipe Contreras Huckstadt, todos profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica;



- c) Guillermo Schacht Toledo, profesional del departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, y en caso de impedimento o ausencia será reemplazado por Adriana García-Huidobro Madrid, profesional del mismo departamento.

## 7. DE LA SELECCIÓN.

La Municipalidad de Lo Barnechea seleccionará al oferente que hubiese obtenido el puntaje más alto, luego de aplicados los criterios de evaluación, a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Portal Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

La notificación de la selección se realizará a través del referido Portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del decreto de selección respectivo en el referido Portal.

En caso de que el proveedor seleccionado se desista de su oferta, no acompañe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o bien por cualquier motivo incumpla algún requisito para contratar, la Municipalidad podrá seleccionar a la oferta que le siga en puntaje, y así sucesivamente.

## 8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El oferente seleccionado deberá presentar un documento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable (como por ejemplo boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza a la vista, entre otros tipos de cauciones), tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación. Esta garantía deberá expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF, en caso de las pólizas de seguro, al valor del día de la notificación de la selección, por un monto equivalente al 5% del monto total de la presente contratación. Deberá indicar la siguiente glosa "*Para garantizar el fiel cumplimiento del proceso de grandes compras "ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ID 51534"*".

La caución deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles contados desde que se notifica la selección a través del portal de compras públicas. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dependiente de Secretaría Municipal, ubicada en Av. El Rodeo N° 12.777, primer piso y su horario de atención es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs. La garantía podrá otorgarse electrónicamente. En estos casos, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Dicha garantía deberá remitirse al correo electrónico del responsable de la contratación, el que se informará en el decreto de selección, para su tramitación interna.

Dicha caución deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, contados desde el término de la fecha de vigencia de las gift cards, esto es, el 30 de septiembre de 2020.

La no entrega del documento facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la selección señalada y reelegir a la oferta que siga en el orden de puntajes.

La restitución de la garantía será realizada una vez cumplida la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente, en la oficina de Tesorería Municipal, dentro del horario de atención ya indicado.

## 9. ORDEN DE COMPRA.

Teniendo presente que la Directiva N°15 de Chilecompra, contiene recomendaciones y orientaciones básicas que facilitan la aplicación del mecanismo de grandes compras, no constituye una obligación perentoria suscribir acuerdos complementarios, por lo que se prescindirá de tales instrumentos, toda vez que las condiciones particulares de la contratación se encuentran suficientemente reguladas en la presente intención de compra y convenio marco respectivo, pudiendo formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor seleccionado. Para el envío de aquella, el proveedor seleccionado deberá ingresar el instrumento de garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del decreto de selección.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la totalidad de las gift cards será el ofertado por el respectivo oferente seleccionado en convenio marco, contado desde la aceptación de la orden de compra por parte del



proveedor. Con todo, el plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

El lugar de entrega de las gift cards será en el Departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, Lo Barnechea, el horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

#### 11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Municipalidad de Lo Barnechea con el pago de multas de acuerdo con lo especificado en el Convenio Marco ID 2239-13-LR18, el procedimiento de aplicación de multas será aquel establecido en el referido convenio marco.

#### 12. DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), mediante correo electrónico, cuya función será desempeñada por un funcionario municipal, quien deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución de la contratación.

#### 13. MONTO, LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto de la contratación ascenderá al valor de las gift cards requeridas, una vez aplicados todos los descuentos ofertados por el proveedor seleccionado según anexo 2. Al resultado de lo anterior, se descontará el saldo insoluto de cada gift cards.

Para los efectos de determinar el saldo insoluto de cada gift cards, el proveedor deberá confeccionar un informe que contenga el detalle de todos los montos no utilizados por los funcionarios, considerando el monto o valor que efectivamente deba pagar la Municipalidad. Este informe deberá contar con la aprobación del ITS.

La factura será presentada en base al monto a pagar al proveedor, obtenido de acuerdo a los párrafos anteriores.

El valor será expresado en pesos, sin reajustes ni intereses, incluyendo impuestos si estos procediesen.

Cumplidos los requisitos para la procedencia del pago, el Inspector Técnico de Servicio generará un certificado de conformidad, para que posteriormente sea emitida e ingresada la factura respectiva.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura.
- b) El certificado emitido por I.T.S. que acredite la recepción conforme.
- c) La respectiva orden de compra aceptada por el proveedor.

El Inspector Técnico deberá emitir un informe técnico de las mismas validando el pago y tendrá que visarlo conjuntamente con el Director correspondiente, como también lo hará con la factura emitida.

Todos los antecedentes señalados deben referirse al período en cual fueron prestados los servicios.

Asimismo, con el objeto de dar mayor celeridad a los pagos y dar cumplimiento al párrafo precedente, se requerirá que cada contratista ingrese la factura correspondiente a través del aplicativo "Mis Pagos" dispuesto por [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A los proveedores se les pagará por Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual en sucursales del Banco en el cual la Municipalidad tenga convenio. Para ello el procedimiento será el siguiente:

-Transferencia Electrónica: El proveedor debe enviar la factura electrónica a la unidad que está a cargo del pago del bien o servicio, juntamente con ello deberá informar los datos para la transferencia electrónica al correo [tesoreria@lobarnechea.cl](mailto:tesoreria@lobarnechea.cl).

-Pago con Vale Vista Virtual: El trámite de pago se verificará con la factura electrónica cedible en el Banco al momento de retirar el vale vista y en el caso de corresponder presentar poder notarial de la empresa.



**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA  
CONTRATAR CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**“ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**ID 51534**

Yo \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro  
afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Asimismo, en caso de las personas jurídicas, declaran no tener responsabilidad penal por los delitos  
establecidos en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en  
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Fecha, Santiago, \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2020



**ANEXO N° 2**

**DESCUENTO POR MONTO DE ORDEN DE COMPRA**  
**“ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

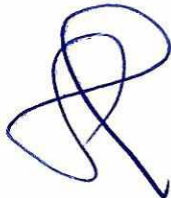
**ID 51534**

RAZÓN SOCIAL	
RUT:	

PRODUCTO	DESCUENTO OFERTADO EN LICITACIÓN ID 2239-13-LR18	DESCUENTO POR MONTO DE ORDEN DE COMPRA
1.400 GIFT CARDS POR \$45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS)	%	%

(\*) Si el descuento ofertado fuese inferior o igual a un 2%, será considerado como descuento (0%), y se incluirá dentro del resultado final.

Fecha, Santiago, \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2020




**ANEXO N° 3**

**COBERTURA EN REGIÓN DE COMPRA  
"ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

**ID 51534**

RAZÓN SOCIAL	
RUT:	

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA	
---	--

**Nota:** el ITS verificará la veracidad de la información entregada en el presente anexo. Si esta no se ajusta a la realidad, la oferta será descartada.

Fecha, Santiago, \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2020





2. **APRUEBÁSE**, el calendario de la presente gran compra, de conformidad a lo siguiente:

ETAPA	FECHAS DEL PROCESO
Fecha cierre de recepción de ofertas	10 días hábiles contados desde las 00:00 horas del día siguiente a la publicación de la intención de compra.
Plazo estimado de la decisión de compra	Dentro de los 40 días corridos desde el cierre del plazo para recibir ofertas en el proceso de grandes compras.

3. **INFÓRMESE**, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, registrará la contratación, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación de ID 2239-13-LR18 "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS".
4. **APRUEBÁSE**, la comisión de evaluación establecida en el numeral 6 de la presente intención de compra.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la invitación al proceso gran compra y la selección de ofertas.
6. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, encargándose de adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
7. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación, para que proceda a la publicación del presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y comunique la presente Intención de Compras a través del sistema, dando cumplimiento al inciso 1° del artículo 14° Bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAUL ROJAS MARTÍNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Comuna de Planificación,
- Dpto de Licitaciones,
- Bienestar,
- TIC
- Of. de Partes.



**RICARDO CUEVAS CARRASCO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

